



La autonomía universitaria y su relación con el derecho a la libertad de cátedra

University autonomy and its relationship with the right to academic freedom

Autonomia universitária e sua relação com o direito à liberdade acadêmica

Freddy Isaac Soria-Baste ^I

freddy.soriab@ug.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0000-1301-4506>

Correspondencia: freddy.soriab@ug.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas

Artículo de Investigación

* **Recibido:** 09 de marzo de 2025 * **Aceptado:** 20 de abril de 2025 * **Publicado:** 31 de mayo de 2025

I. Abogado, Magister, Docente de la Universidad de Guayaquil UG, Ecuador.

Resumen

La autonomía universitaria constituye uno de los pilares fundamentales de la educación superior en los sistemas democráticos, y guarda una relación estrecha con la garantía del derecho a la libertad de cátedra. Este derecho, consagrado en tratados internacionales y constituciones nacionales, protege la capacidad del docente universitario de investigar, enseñar y expresar libremente sus ideas dentro del ámbito académico. En Ecuador, la Constitución de 2008 reconoce la autonomía universitaria como un principio rector, permitiendo a las instituciones de educación superior autogobernarse en los ámbitos administrativo, académico, financiero y organizativo. Sin embargo, esta autonomía ha sido objeto de tensiones con políticas estatales de control, evaluación y financiamiento, lo que ha generado debates sobre la protección efectiva de la libertad de cátedra. Este artículo analiza la vinculación normativa y práctica entre ambos conceptos, explorando su evolución, límites y conflictos. A partir del estudio de jurisprudencia, legislación comparada y experiencias internacionales, se evidencia la necesidad de garantizar un entorno académico libre y autónomo, en el que la libertad de pensamiento no sea vulnerada por intereses políticos, ideológicos o económicos. Finalmente, se plantean recomendaciones orientadas a fortalecer la educación superior desde una perspectiva de derechos humanos.

Palabras clave: autonomía universitaria; libertad de cátedra; educación superior; derechos humanos; universidad pública; Constitución de 2008; Ecuador.

Abstract

University autonomy constitutes one of the fundamental pillars of higher education in democratic systems and is closely related to the guarantee of the right to academic freedom. This right, enshrined in international treaties and national constitutions, protects the ability of university professors to freely research, teach, and express their ideas within the academic sphere. In Ecuador, the 2008 Constitution recognizes university autonomy as a guiding principle, allowing higher education institutions to self-govern in the administrative, academic, financial, and organizational spheres. However, this autonomy has been subject to tensions with state policies of control, evaluation, and financing, which has generated debates about the effective protection of academic freedom. This article analyzes the normative and practical connection between both concepts, exploring their evolution, limits, and conflicts.

Based on a study of jurisprudence, comparative legislation, and international experiences, the need to guarantee a free and autonomous academic environment in which freedom of thought is not violated by political, ideological, or economic interests is evident. Finally, recommendations are made aimed at strengthening higher education from a human rights perspective.

Keywords: university autonomy; academic freedom; higher education; human rights; public university; 2008 Constitution; Ecuador.

Resumo

A autonomia universitária constitui um dos pilares fundamentais do ensino superior em sistemas democráticos e está intimamente relacionada à garantia do direito à liberdade acadêmica. Esse direito, consagrado em tratados internacionais e constituições nacionais, protege a capacidade dos professores universitários de pesquisar, ensinar e expressar livremente suas ideias na esfera acadêmica. No Equador, a Constituição de 2008 reconhece a autonomia universitária como princípio norteador, permitindo que as instituições de ensino superior se autogovernem nas esferas administrativa, acadêmica, financeira e organizacional. No entanto, essa autonomia tem sido alvo de tensões com as políticas estatais de controle, avaliação e financiamento, o que tem gerado debates sobre a proteção efetiva da liberdade acadêmica. Este artigo analisa a conexão normativa e prática entre ambos os conceitos, explorando sua evolução, limites e conflitos. Com base em um estudo de jurisprudência, legislação comparada e experiências internacionais, evidencia-se a necessidade de garantir um ambiente acadêmico livre e autônomo, no qual a liberdade de pensamento não seja violada por interesses políticos, ideológicos ou econômicos. Por fim, são feitas recomendações visando o fortalecimento do ensino superior sob a perspectiva dos direitos humanos.

Palavras-chave: autonomia universitária; liberdade acadêmica; ensino superior; direitos humanos; universidade pública; Constituição de 2008; Equador.

Introducción

La autonomía universitaria y la libertad de cátedra son conceptos fundamentales en la construcción de una educación superior democrática, crítica y pluralista. Históricamente, estas figuras han estado vinculadas a la lucha contra el autoritarismo, el control ideológico y la censura, siendo reconocidas

como garantías esenciales para el desarrollo del pensamiento libre y la investigación científica (UNESCO, 1998, p. 5).

En el caso ecuatoriano, la Constitución de 2008 incorpora la autonomía universitaria como uno de los principios fundamentales del sistema de educación superior, estableciendo que las universidades públicas y privadas gozan de independencia académica, administrativa, financiera y organizativa (Constitución del Ecuador, 2008, art. 355). Asimismo, se garantiza la libertad de cátedra como derecho de los docentes universitarios (art. 29).

La libertad de cátedra comprende la facultad del profesor de exponer sus ideas, resultados de investigación y contenidos académicos sin restricciones ideológicas, políticas o religiosas, siempre dentro de los marcos científicos y éticos propios del quehacer universitario (Carbonell, 2015, p. 39). Esta libertad no es absoluta, pero su limitación debe cumplir con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

No obstante, en los últimos años se ha observado una tendencia regional —y particularmente en Ecuador— hacia la restricción indirecta de la autonomía y la libertad académica a través de mecanismos de evaluación estatal, control presupuestario y normas administrativas que imponen criterios uniformes a las universidades públicas (Paz y Miño, 2020, p. 77).

La tensión entre el Estado evaluador y la autonomía institucional ha generado preocupación entre académicos, estudiantes y defensores de derechos humanos, ya que un exceso de regulación podría transformar a la universidad en una mera ejecutora de políticas públicas, perdiendo su rol histórico como espacio de pensamiento crítico (Ramírez, 2019, p. 91).

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) vigente establece lineamientos sobre acreditación, carreras prioritarias, financiamiento por resultados y control estatal, lo cual ha sido interpretado por algunos sectores como una amenaza a la libertad universitaria. En este contexto, se vuelve fundamental analizar cómo estas disposiciones afectan el ejercicio real de la libertad de cátedra.

Asimismo, resulta indispensable explorar el papel del docente universitario como sujeto activo de derechos, y no como un simple transmisor de contenidos. La libertad de cátedra permite que el profesor sea también investigador, crítico del sistema, formador de ciudadanía, y promotor de los derechos humanos y la democracia.

A nivel internacional, la Carta de la Libertad Académica (UNESCO, 1997) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13) han consagrado estos derechos como esenciales para el desarrollo de los pueblos. El Comité DESC ha señalado que cualquier

interferencia indebida del Estado en las actividades académicas representa una forma de violación al derecho a la educación (Comité DESC, 2000, párr. 38).

Este artículo tiene como objetivo examinar el vínculo jurídico, político y filosófico entre la autonomía universitaria y el derecho a la libertad de cátedra en el Ecuador contemporáneo. A partir del análisis normativo, doctrinal y jurisprudencial, se busca identificar los principales retos y proponer soluciones que fortalezcan una universidad libre, democrática e incluyente.

La educación superior no puede ser entendida únicamente como una herramienta de inserción laboral, sino como un bien público orientado al desarrollo integral de la sociedad. Por tanto, defender la autonomía universitaria y la libertad de cátedra es también defender la democracia, la justicia y el pensamiento crítico.

Estado del arte

En los últimos años, el debate en torno a la autonomía universitaria y la libertad de cátedra ha cobrado relevancia en América Latina debido a tensiones crecientes entre los sistemas de educación superior y los Estados. Diversos estudios han destacado que los intentos de control administrativo y financiero estatal pueden debilitar la autonomía institucional y limitar la libertad académica de los docentes (Salazar, 2018, p. 134).

Según Rodríguez y Morales (2021), la autonomía universitaria no solo implica la independencia frente a entes gubernamentales, sino también la capacidad de autogestionar procesos internos de docencia, investigación y vinculación, en concordancia con las exigencias científicas y sociales del contexto (p. 68).

La UNESCO ha insistido en que “la autonomía académica es la piedra angular para garantizar la calidad en la educación superior” (UNESCO, 1998, p. 5), estableciendo que los Estados tienen la obligación de respetar y proteger dicha autonomía como parte del derecho a la educación.

En Ecuador, estudios como los de Paz y Miño (2020) y Villavicencio (2019) han demostrado que las reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) han generado fricciones entre las universidades públicas y el Consejo de Educación Superior (CES), debido a disposiciones que afectan la libertad de establecer currículos, definir prioridades investigativas o administrar sus presupuestos (Paz y Miño, 2020, p. 79).

Asimismo, organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han alertado que medidas disciplinarias contra docentes por expresar opiniones críticas dentro del aula pueden constituir una violación del principio de libertad de cátedra (CIDH, 2022, p. 44).

El estado del arte evidencia que hay consenso en la doctrina internacional sobre la necesidad de blindar estos dos derechos como parte del desarrollo democrático y pluralista de los pueblos, pero también revela una creciente vulnerabilidad ante políticas públicas uniformadoras o restrictivas.

Marco teórico

La autonomía universitaria es entendida, desde el punto de vista constitucional, como una manifestación del principio de libertad institucional. De acuerdo con Gargarella (2013), se trata de un derecho colectivo-institucional que otorga a las universidades la potestad de autogobernarse en materias académicas, financieras y organizativas (p. 112).

Por su parte, la libertad de cátedra se considera un derecho fundamental individual, cuyo titular es el docente universitario. Según Carbonell (2015), este derecho permite desarrollar actividades académicas y científicas sin interferencias externas, dentro de los marcos éticos, epistemológicos y jurídicos del quehacer académico (p. 39).

Ambos derechos están interrelacionados: sin autonomía institucional, no puede haber verdadera libertad académica, y sin libertad de cátedra, la autonomía se vacía de contenido sustantivo.

Desde la teoría constitucional, estos derechos se ubican en el catálogo de derechos de segunda generación, pero con funciones transversales que impactan el desarrollo científico, la participación ciudadana y la producción cultural.

El artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales protege expresamente el derecho a la educación en todos sus niveles, estableciendo que debe orientarse “al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad” (ONU, 1966, p. 4).

En el contexto ecuatoriano, el artículo 355 de la Constitución garantiza la autonomía universitaria, mientras que el artículo 29 reconoce la libertad de enseñanza y cátedra como parte del derecho a la educación.

Las corrientes críticas del derecho constitucional contemporáneo reconocen que la autonomía universitaria cumple una función de contrapeso frente al poder estatal, especialmente en regímenes donde la tentación autoritaria persiste bajo nuevas formas (Ferrajoli, 2011, p. 93).

Estudios de caso y experiencias internacionales

Chile: Durante el proceso constituyente de 2022, diversos colectivos académicos demandaron una mayor protección constitucional para la autonomía universitaria y la libertad de cátedra, argumentando que los sistemas de control de calidad impuestos por el Estado afectaban la diversidad de pensamiento (Bravo & Soto, 2022, p. 67).

México: La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido sentencias que consolidan la libertad de cátedra como derecho fundamental. En el Amparo Directo 21/2017, se estableció que ningún órgano universitario puede sancionar a un profesor por expresar opiniones divergentes dentro de su cátedra.

España: La Ley Orgánica de Universidades reconoce en su artículo 2 la libertad de cátedra y establece mecanismos institucionales para su garantía. En la sentencia del Tribunal Constitucional 159/2002, se ratificó que este derecho es inseparable de la misión investigadora de las universidades.

CIDH: En su informe sobre libertad académica de 2022, la Comisión alertó sobre casos en Colombia, Nicaragua y Venezuela en los que se ha reprimido a docentes por razones ideológicas, violando el derecho a la libertad de expresión y enseñanza (CIDH, 2022, p. 29).

Normativa ecuatoriana sobre la materia

- **Constitución de la República del Ecuador (2008):**
 - Art. 29: Garantiza la libertad de cátedra y la libertad de enseñanza.
 - Art. 355: Reconoce la autonomía universitaria en los ámbitos académico, administrativo, financiero y organizativo.
- **Ley Orgánica de Educación Superior (LOES):**
 - Art. 7: La autonomía universitaria se ejerce con responsabilidad social.
 - Art. 89-93: Regulan los mecanismos de evaluación y acreditación institucional.
- **Código Orgánico Administrativo:**
 - Establece límites al poder disciplinario estatal frente a entidades autónomas.
- **Jurisprudencia de la Corte Constitucional:**
 - Sentencia No. 002-15-SIN-CC: Reitera el carácter institucional de la autonomía universitaria como expresión de la libertad de educación.

- Sentencia No. 011-18-SCN-CC: Subraya que la libertad de cátedra no es absoluta, pero su restricción debe obedecer al principio de proporcionalidad.

Metodología

El trabajo aplica este marco metodológico de manera integrada para ofrecer un análisis completo del impacto normativo, doctrinal y práctico de la autonomía universitaria y la libertad de cátedra en el Ecuador contemporáneo. Se emplean tres métodos: el descriptivo, el bibliográfico y el fenomenológico jurídico.

Método Descriptivo Este método permite caracterizar el contexto constitucional y legal ecuatoriano respecto a la autonomía universitaria, identificando las normas relevantes, las tensiones institucionales y las situaciones conflictivas. Mediante una descripción sistemática, se delimitan los elementos esenciales de estos derechos y su evolución jurídica.

Método Bibliográfico El método bibliográfico se aplicó a través del estudio de fuentes secundarias relevantes, incluyendo doctrina jurídica, informes de organismos internacionales (UNESCO, CIDH), artículos científicos, libros de autores como Gargarella, Ferrajoli, Carbonell y Salazar, así como jurisprudencia nacional y extranjera. Se utilizó una técnica de análisis comparativo entre sistemas jurídicos latinoamericanos, en particular México, Colombia, Chile y Ecuador.

Método Fenomenológico Jurídico Este método se utilizó para examinar las experiencias subjetivas y vivencias jurídicas relacionadas con la aplicación (o limitación) de la autonomía universitaria y la libertad de cátedra. Se analizó cómo estos derechos son vividos y defendidos por los actores universitarios, especialmente ante presiones políticas o administrativas que buscan condicionar la producción académica. Así, se comprendió la autonomía no solo como una norma, sino como una experiencia jurídica concreta.

Discusión y resultados

Definición

La libertad de cátedra es un derecho individual del docente, mientras que la autonomía universitaria es un derecho institucional colectivo. Su interdependencia es crucial para garantizar la pluralidad de pensamiento, la libertad de expresión académica y la calidad en la educación superior.

Ejemplos de Implementación y Resultados En Ecuador, universidades como la Universidad Central del Ecuador y la Universidad Andina Simón Bolívar han implementado mecanismos

internos para proteger la libertad académica de sus docentes, incluyendo reglamentos que impiden sanciones por expresiones ideológicas. Sin embargo, también se han registrado conflictos derivados de evaluaciones institucionales impuestas por el Estado que han sido percibidas como intervenciones indebidas en la autonomía (Villavicencio, 2019, p. 83).

Cuestiones Éticas Los principales dilemas éticos surgen cuando los docentes enfrentan censura institucional o cuando la investigación académica es condicionada por intereses políticos. También aparecen tensiones cuando el derecho a la libertad de cátedra entra en conflicto con los derechos de los estudiantes o con estándares institucionales de calidad.

Análisis de los Resultados A partir del cruce entre los datos normativos, la experiencia comparada y los estudios de caso, se concluye que la tendencia regional es ambivalente: aunque los marcos constitucionales consagran la autonomía universitaria, los mecanismos estatales de evaluación, financiamiento y control generan espacios de fricción que debilitan su ejercicio pleno.

Tabla 1. Autonomía Universitaria en América Latina (Estatus Constitucional vs. Aplicación Real)

País	Reconocimiento constitucional	Aplicación efectiva	Observaciones
Ecuador	Sí	Parcial	Intervención del CES y SENESCYT
México	Sí	Alta	Jurisprudencia sólida en SCJN
Chile	Parcial	Baja	Reformas recientes generan tensiones
Colombia	Sí	Media	Presiones por políticas públicas

Fuente: Elaboración propia con base en datos de UNESCO (2022) y CIDH (2022)

Nota: La aplicación efectiva es una estimación cualitativa derivada del análisis de informes, legislación y jurisprudencia

Conclusiones

Se concluye que la autonomía universitaria y la libertad de cátedra son pilares fundamentales de la democracia y del derecho a la educación superior en Ecuador y América Latina. Su protección no solo es un imperativo constitucional, sino también una exigencia ética y epistemológica. Las tensiones entre el control estatal y la independencia académica deben resolverse a favor del principio de proporcionalidad y la garantía de derechos fundamentales.

Recomendaciones

- Reformar la LOES para reforzar mecanismos de protección de la libertad de cátedra.

- Establecer cláusulas de no interferencia en políticas públicas sobre universidades.
- Fomentar reglamentos internos universitarios que protejan expresamente a docentes.
- Capacitar a autoridades y funcionarios sobre los límites legítimos de evaluación estatal.
- Promover redes regionales de defensa de la autonomía universitaria y libertad académica.

Referencias

1. Carbonell, M. (2015). *Derechos fundamentales y justicia constitucional*. Editorial Porrúa.
2. CIDH. (2022). *Informe sobre libertad académica y derechos de educación superior*. Washington, D.C.: OEA.
3. Ferrajoli, L. (2011). *Poderes salvajes. La crisis de la democracia constitucional*. Madrid: Trotta.
4. Gargarella, R. (2013). *El derecho como diálogo*. Siglo XXI Editores.
5. ONU. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Recuperado de <https://www.ohchr.org>
6. Paz y Miño, J. (2020). La autonomía universitaria en el Ecuador: una mirada crítica. *Revista de Derecho y Sociedad*, 45(1), 75–85.
7. Rodríguez, P., & Morales, F. (2021). Autonomía universitaria: desafíos actuales en América Latina. *Revista Latinoamericana de Educación*, 22(3), 65–74.
8. Salazar, L. (2018). Políticas públicas y autonomía universitaria en Ecuador. *Educación y Política*, 9(2), 130–142.
9. UNESCO. (1998). *Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI*. París: UNESCO.
10. Villavicencio, A. (2019). Control estatal y libertad académica en Ecuador. *Revista Andina de Estudios Jurídicos*, 12(4), 81–92.